



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001801/2013

LUJÁN, 19 JUN 2019

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000653-13 por la que se crea el Comité Académico de Bioética para la elaboración de normativas y protocolos para el trato de animales de experimentación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º establece que dicha Comisión estará integrada por dos (2) representantes de cada Departamento Académico.

Que los Departamento Académicos han propuesto, mediante las Disposiciones: DISPCD-CBLUJ: 104/19; DISPCD-CSLUJ: 129/19; DISPCD-TLUJ: 020/19 y DISPCD-ELUJ: 040/19 a sus representantes ante dicho Comité.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 23 de mayo de 2019.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes de los Departamentos Académicos ante el Comité Académico de Bioética para la elaboración de normativas y protocolos para el trato de animales de experimentación, a las personas que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:

Mariela BORGNA (D.N.I.Nº 23.464.130)
María Elisa SOLANA (D.N.I.Nº 16.520.721)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:

Claudia Cecilia GARAVANO (D.N.I.Nº 14.490.658)
Adriana Margarita PORCELLI (D.N.I.Nº 16.583.380)

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

Patricia Elisa DIGILIO (D.N.I.Nº 12.096.699)
Sebastián BOTTICELLI (D.N.I.Nº 26.894.197)

///



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001801/2013

///

- 2 -

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA:

Graciela Elba VIDALES (D.N.I.Nº 13.620.236)

Ernesto VIGNONI (D.N.I.Nº 29.732.458).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000270-19

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Rector